

territoriales y obras de la zona de Cuevas de San Clemente (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento.

A este plan ha prestado su conformidad, en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Cuevas de San Clemente (Burgos), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 25 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8005 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de marzo de 1985, sobre prohibición del transporte de hidrocarburos u otras sustancias inflamables o perjudiciales para el medio marino.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1985, página 8606, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «..... sustancias inflamables para el medio marino», debe decir: «..... sustancias inflamables o perjudiciales para el medio marino».

En la línea 2, donde dice: «..... que transportaban combustibles en el pique de proa», debe decir: «..... que transportaban combustible en el pique de proa».

En la línea 20, donde dice: «en la regla 3 del capítulo II-2 para», debe decir: «..... en la regla 3 del capítulo I y en la regla 1 del capítulo II-2 para».

En la línea 22, donde dice: «Sin embargo las normas», debe decir: «Sin embargo, las normas».

En el artículo segundo, donde dice: «..... al respecto prevista en los», debe decir: «..... al respecto previstas en los».

8006

RESOLUCION de 16 de abril de 1985, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por los expedientes de expropiación de urgencia motivados por obras del «proyecto de línea de transporte de energía a 66 KV, para la alimentación de las subestaciones de tracción eléctrica de la electrificación minas del Marquesado-Almería.»

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectadas por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 25 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de mayo).

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días 21 y 22 del próximo mes de mayo para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de Almería, así como expuesto al público en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a esta Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 1.ª planta (28036-Madrid), al Ayuntamiento del término municipal afectado o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa. Con expresión de número de la finca, propietarios, número del polígono, número de la parcela, paraje y clase de finca:

Término municipal de Huércal

Día 21, a las diez horas

1. Don Federico Puig Peña. 1. 1. El Coto. Rústica.
2. Doña Maria Lourdes Blanco Batlles. 2. 34. Cort. Córdoba. Rústica.
3. Don Eduardo Buendia Alonso. 2. Cort. Córdoba. Rústica.
4. Don Fermín Enciso Peralta. 4. 14. Cort. Valenciano. Rústica.
5. Don Juan Bosch. 9. 2. La Peinada. Rústica.
6. Herederos de Bustos Jiménez. 5. 2. Rambi. Rústica.
7. Herederos de Díaz Gasca. 10. 5. La Estación. Rústica.

Término municipal de Gador

Día 21, a las dieciséis horas

1. Don Joaquín Cumella de la Rosa. 5. 79. M. Araoz. Rústica.
2. Cementos Alba. 5 y 6-18. 30, 65-70 y 77. Jambra Jalvos y Barranco del Crimen. Rústica.
3. Don Angel Fernández García y hermanos. 6-18. 78-89. El Marchalico. Rústica.
4. Don Juan J. Hernández Martín y hermanos. 6-19. 1-16 y 17. 96. 65-64 y 76. Coto del Marchal. Rústica.
5. Don Sebastián Artes Mercader. 15: 15. Los López y Cañada J. Sánchez. Rústica.

Término municipal de Benahadux

Día 22, a las diez horas

1. Ayuntamiento de Benahadux. 5. 52-27. S. Benahadux. Rústica.
2. Cia. Sevillana de Electricidad. 5. S. Benahadux. Rústica.
3. Ayuntamiento de Benahadux. 5. 27. Rústica.
4. «Aurosun». 5. 9 y 6. 6,52 y 12-13. Las Viñas y La Partala. Rústica.

Madrid, 16 de abril de 1985.—El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina.